



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1075

Rosario, Cuna de la Bandera, **11 de mayo de 2005.-**

VISTO

El convenio suscripto entre la Secretaría de Promoción Social, dependiente de la Municipalidad de Rosario, representada por la Sra. Subsecretaria Laura I. Alfonso y el Instituto Superior de Ciencias Humanas N° 4025, representado por la CP. Sra. Graciela Arcari.

Y CONSIDERANDO

Que el mismo tendrá por objetivo: A) Mutuo asesoramiento y transferencia de información científica, técnica y profesional; B) Integración de grupos de trabajo de interés común; C) Realización de actividades que conduzcan a la mejor consecución de sus respectivos objetivos vinculados al tratamiento y resolución de los problemas que afecten a la comunidad; D) Aportes a la formación profesional de los graduados recientes del presente Instituto en el ámbito de la niñez.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Secretaría de Promoción Social, dependiente de la Municipalidad de Rosario, representada por la Sra. Subsecretaria Laura I. Alfonso y el Instituto Superior de Ciencias Humanas N° 4025,

representado por la CP. Sra. Graciela Arcari, cuya vigencia será desde el 01 de mayo de 2.005 hasta el 30 de abril de 2.006, el que en fotocopia autenticada se adjunta y se tendrá como parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el contrato ratificado a la siguiente partida: 00.00.09066.1.09.01.00.1.01.01.6.1.03.04.09.00 - Otros No Especificados - Secretaría de Promoción Social, del presupuesto vigente en el año 2005.

ARTICULO 3º INSERTESE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.



Laura Alfonso
LAURA ALFONSO
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Municipalidad de Rosario



Roberto Miguel Lifschitz
Ing ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

Carlos H. Fernandez
C. P. N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, representada en este acto por la Sra. **SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL SRA. LAURA ALFONSO**, y el Sr. **SECRETARIO DE HACIENDA C.P.N CARLOS FERNÁNDEZ**, con domicilio en calle Buenos Aires N°711 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante "**La Municipalidad**" por una parte, y por la otra el **Instituto Superior de Ciencias Humanas N°4025**, con domicilio en calle Maipú 1122 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante denominado el "**I.S.C.H N° 4025**" representado por quién ejerce la administración y representación legal del I.S.C.H la CP Sra. Graciela Arcari D.N.I 14.016.318 con domicilio en calle Centeno 650, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se celebra el presente "**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**", con arreglo a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVO: A) Mutuo asesoramiento y transferencia de información y conocimientos científicos; B) Integración de grupos de trabajo de interés común; C) Realización de actividades que conduzcan a la mejor consecución de sus respectivos objetivos vinculados al tratamiento y resolución de los problemas que afecten a la comunidad D) Aportes a la formación profesional de los graduados recientes del presente Instituto en el ámbito de la niñez.

SEGUNDA: Para cumplir con los objetivos planteados se convocarán ocho (8) profesionales egresados del I.S.C.H N° 4025, explicitándose en el ANEXO I.

TERCERA: De los egresados tres (3) tendrán una carga horaria de 30 horas semanales, o las que demande la responsabilidad asignada, y cinco(5) una carga horaria de 20 horas semanales, siendo la remuneración acorde a la carga horaria asignada.

CUARTA: Se efectuarán evaluaciones del desempeño de los profesionales por parte de la Secretaria de Promoción Social, las que se realizarán en los períodos y fechas a determinar por las autoridades municipales. En el caso de existir dos evaluaciones consecutivas no satisfactorias la citada Secretaria podrá dejar sin efecto la designación del profesional.

QUINTA: La Municipalidad de Rosario, a través de la Secretaria de Promoción Social se compromete a abonar una suma mensual de hasta PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$4.660) al I.S.C.H N° 4025 en concepto de retribución a los egresados que presten el servicio y los gastos operativos que demande la realización del presente convenio.

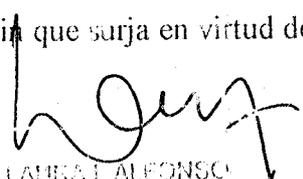
SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Mayo de 2005 y hasta el 30 de Abril de 2006, pudiendo ser renovado mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una antelación de quince días a la fecha de vencimiento del presente.

SEPTIMA: La Municipalidad de Rosario podrá rescindir el presente mediante notificación fehaciente en tal sentido a la otra parte con una antelación de treinta días y sin que surja en virtud de ello derecho a indemnización alguna.


GRACIELA B. ARCARI
Representante Legal

ES COPIA DEL ORIGINAL


LUISA MARÍA MARTÍ
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL


LAURA E. ALFONSO
SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
Municipalidad de Rosario

OCTAVA: A los fines del presente convenio, las partes constituyen domicilio: la Municipalidad de Rosario en calle Buenos aires 711 y el I.S.C.H N° 4025 en calle Maipú 1122, ambos en la ciudad de Rosario.

NOVENA: Las normas que a continuación se transcribe, son parte integrante de este contrato: Artículo 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares." También es parte integrante del presente acuerdo la Resolución N°184, que se transcribe: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que todo contrato en el que participe la Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. Se resuelve: 1°- En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse, con indicación de titulares, el domicilio real de los socios solidarios; 2°- Mientras subsisten los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si así no lo hiciese, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtirá total efecto; 3°- Esta Resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato como parte integrante del mismo; 4°- Insertar por la Subsecretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y la Dirección General de Finanzas, archivar." Los contratantes constituyen sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que sea menester practicar con motivo de este contrato; y el Art. 55 inc. c) de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: ... inc. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 1 día del mes de Mayo de 2005.

GRACIELA B. ARCARI
Representante Legal

G. P. N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario

LAURA E. ALFONSO
Subsecretaria de Acción Social
Municipalidad de Rosario

ES COPIA DEL ORIGINAL
FOLIO 10 DE 10
MAYO 2005

ANEXO

La Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por la Subsecretaria de Acción Social de la Secretaría de Promoción Social, Sra. Laura Alfonso, la Coordinadora del Area de la Niñez, Ps. Patricia Giuricich y el Instituto de Ciencias Humanas N°4025 representada en este acto por la representante legal CP Graciela Arcari, acuerda mediante instrumento que forman parte del convenio suscripto los siguientes egresados:

➤ **Con una Carga horaria de 30 horas semanales. Asignación \$680**

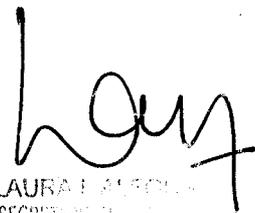
- 1) Coirini Bibiana D.N.I 11.753.504
- 2) Giri Claudia D.N.I 23.185.498
- 3) Machiatti Alejandra D.N.I 28.276.441

➤ **Con una carga horaria de 20 horas semanales. Asignación \$500**

- 1) Alegre Georgina D.N.I 25.840.202
- 2) Cardinale Vanesa D.N.I 23.831.933
- 3) Gomez Roxana D.N.I 29.421.696
- 4) Ferreyra Virginia D.N.I 29.348.656
- 5) Palacios Katia D.N.I 26.444.686


GRACIELA B. ARCARI
Representante Legal


C. P. N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario


LAURA ALFONSO
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Municipalidad de Rosario

ES COPIA DEL ORIGINAL


INSTITUTO DE CIENCIAS HUMANAS
N° 4025
ROSAIRES